



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

Contrato Abierto para la **Contratación del Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de documentos, para el ejercicio 2013 para el Régimen Ordinario**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Alberto Reyes Carrillo, Delegado Estatal en Yucatán**, en su carácter de apoderado legal del Instituto y, por la otra la empresa **Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", representada por el **C. Francisco Javier Alsina Massó**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

I.4. El **Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos**, valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.6. El **C. Samuel René Collí Zapata**, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.7. El **Ing. Efren Jiménez Velázquez, Jefe del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.8. El **Lic. Roberto Sosa Rodríguez, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de documentos, para el ejercicio 2013.

I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062421**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000002461-2013-2013**, de fecha **03 de agosto de 2012**, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.11. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR011-N166-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

I.12. Con fecha **18 de octubre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **Calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Código Postal 97150, Ex Terrenos El Fenix, en Mérida, Yucatán.**

I.14. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 165, de fecha 13 de agosto de 1971, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, Notario Público Número 55 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con número 2440.**

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Francisco Javier Alsina Massó** quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública Número 228, de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Puerto Castillo, Notario Público Número 65, del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.**

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la **compra, venta renta, importación de máquinas de oficina, papelería, artículos de ingeniería, arquitectura y dibujo; servicio de copias fotostáticas y heliográficas.**

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el **Registro Federal de Contribuyentes Número CCM-840523-5L9.** Asimismo, cuenta con el número de proveedor **000034246** ante **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7. Cuenta con la opinión con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 59, número 489, departamentos E y F, por 62 y 64, Edificio Condesa, Colonia Centro, Código Postal 97000, en Mérida, Yucatán.

II.9. Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y éste se obliga a prestar el Servicio de **Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de documentos, para el ejercicio 2013** para el Régimen Ordinario que se describe en el **Anexo Núm. 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima y máxima de presupuesto a ejercer y de conformidad con lo acordado en la junta de aclaraciones.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 231,020.00 (Son: Doscientos treinta y un mil veinte pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 572,885.00 (Son: Quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 1 (uno)** del presente instrumento legal.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de los siguientes documentos:

Factura original respectiva sin tachaduras ni enmendaduras la cual deberá contener los siguientes requisitos: No. de proveedor, No. de Contrato, No. de Fianza, Nombre de la Afianzadora, documentación que deberá presentar para su revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en calle 41 No. 439 x 34, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150, esto en el caso de las Oficinas Administrativas las cuales deberán estar firmadas por el Responsable del Área Usuaria y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

Mensualmente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un concentrado de facturación donde se relacionen los consumos por unidad de fotocopia, así como el total ejercido al mes por máquina instalada junto con las facturas originales y fotocopia de las mismas para su revisión y aprobación por parte del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- 1- Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

4 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

- 3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml/#

- 4- **Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

- 5- **Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante. Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, así como lo señalado en el **Anexo Núm. 1 (uno)** del presente contrato.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio requerido corresponde a dos partidas, la partida de Fotocopiado y Digitalización de Documentos y la correspondiente a Duplicado para cubrir las necesidades de operación de la Unidades Médico-Administrativas de Régimen Ordinario pertenecientes a la Delegación Yucatán.

La contratación del Servicio de Fotocopiado y Digitalización de Documentos y Duplicado se hará en Paquete de dos partidas: Partida 1 para "Fotocopiado y Digitalización de Documentos", partida 2 para "Duplicado". "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar servicio a la totalidad de unidades del régimen ordinario, que integran cada partida, para el caso de la Digitalización de Documentos las unidades donde se le especifique por este departamento deberán ser configurados los escáneres del equipo multifuncional a petición del Jefe de Archivo y Correspondencia, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" propone precio igualitario para cada una de las Unidades Médico-Administrativas que integran cada Paquete y estos sean congruentes con el precio que rige en el mercado de cada localidad actualmente.

El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se requiera incluyendo refacciones, instalación de los equipos, capacitación y adiestramiento de los usuarios y en el caso de los equipos Multifuncionales la dotación de insumos (tóner) y verificar el correcto funcionamiento del Escáner y en las duplicadoras (tinta y master).

En caso de fallas en el servicio o cualquier otra circunstancia que tuviera como consecuencia la suspensión del mismo, la unidad podrá adquirir el servicio que no fue atendido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma directa. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

sobreprecio que pudiera generarse de la compra en las condiciones señaladas, lo absorberá **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que no haya atendido lo requerido por el Instituto. Se considera sobreprecio a la diferencia entre el precio ofertado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el precio que se erogue por el servicio en otra empresa, independientemente de la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del Servicio, correrán por cuenta de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Las demandas mínimas como compromiso de contratación y máximas susceptibles de contratación de Fotocopiado, Digitalización de Documentos y Duplicado para cada una de las Unidades Médico-Administrativas se indican en el **Anexo número 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Se requieren 14 equipos de Fotocopiado o Multifuncionales de los cuales 10 equipos serán configurados para la función de Fotocopiado y Digitalización de Documentos según las necesidades del área y 8 equipos de duplicado.

Los equipos MULTIFUNCIONALES CON OPCIÓN DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN de documentos deberán tener las siguientes características técnicas:

- a) Cuatro equipos de Fotocopiado o Multifuncionales con velocidad de reproducción de 45 copias por minuto, con tecnología digital, receptor automático de originales, amplificación y reducción de originales, formado automático de juegos (10 juegos mínimo) y con "by-pass", doble carta y opción a impresión láser y con conectividad a la red institucional para la Digitalización de Documentos a petición del jefe del área usuaria.
- b) Diez equipos de Multifuncionales con velocidad de reproducción de 19 copias por minuto, con tecnología digital, con amplificación y reducción de originales, oficio y opción a impresión láser y con conectividad a la red institucional para la Digitalización de Documentos de documentos si a petición del responsable del área usuaria del equipo así lo requiere.
- c) La capacidad del escáner mediante ADF para los equipos multifuncionales que tengan configurada esta opción deberá de ser de 52 hojas por minuto para hojas de texto tamaño carta a 200 dpi, de igual manera deberán contar con cristal de exposición para el escaneo necesario. Los equipos con disco duro deberán tener una capacidad mínima de 256 Mb memoria RAM y 40 GB de memoria de almacenamiento

Los equipos DUPLICADORES deberán tener las siguientes características técnicas:

- a) Ocho equipos duplicadores digitales capaces de reproducir aproximadamente 90 impresos por minuto cada uno.
- b) Contar mínimo con dos velocidades de reproducción, tres pasos para reducción y cuando menos dos ampliaciones programadas.
- c) Los equipos de Duplicado deberán ser de reciente fabricación y no tener una antigüedad mayor de dos años de adquisición y con tecnología digital.

Para la prestación del Servicio, deberá cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CON FUNCIÓN DE FOTOCOPIADORA/ESCANER.-

- a) Proporcionar los Equipos Multifuncionales solicitados, así como el tóner necesario para su operación de acuerdo al **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

- b) Los equipos Multifuncionales no deberán tener una antigüedad mayor de dos años de adquisición comprobable con factura del fabricante o del distribuidor autorizado del equipo y deberán ser de operación con tecnología digital con opción a impresión láser. (no remano-facturadas).
- c) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los equipos Multifuncionales instalados que se configuraren para la Digitalización de Documentos, cuentan con los certificados que amparan el cumplimiento de las Normas Oficiales correspondientes a los equipos instalados.
- d) Los equipos propuestos deberán tener un contador automático de procesamiento de hojas independiente para las fotocopias procesadas y para los documentos digitalizados.
- e) Las características técnicas podrán variar de más sin límite y de menos hasta un 20% como máximo.
- f) En el caso de que los equipos Multifuncionales cuenten con Unidades de Disco Duro Interno y al verse ralentizados en la Digitalización por motivos del saturado de información, motivo de disminución en su capacidad por minuto, este debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 72 horas posteriores al reporte previo por el jefe del área usuaria.
- g) El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se requiera, incluyendo refacciones, instalación de los equipos y capacitación de los usuarios al personal usuario de los mismo.

PARA DUPLICADO.-

- a) Proporcionar los Equipos Duplicadores solicitados, así como la tinta y el master necesarios para su operación de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- b) Las duplicadoras deberán tener la capacidad de reproducir aproximadamente 90 duplicados por minuto, la función de ampliación y reducción.
- c) Las duplicadoras deberán ser de reciente fabricación y no tener una antigüedad mayor de dos años de adquisición y con tecnología digital, comprobable con factura del fabricante o del distribuidor autorizado del equipo, (no remano-facturadas).
- d) Los equipos deberán contar con los certificados que amparen el cumplimiento de las Normas Oficiales correspondientes a los equipos ofertados.
- e) El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se requiera, incluyendo refacciones, instalación de los equipos y capacitación de los usuarios.

PARA LOS SERVICIOS.-

- a) El personal técnico y de reparto asignado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa que resulte ganadora para la prestación del Servicio.
- b) Ser una empresa legalmente autorizada para la prestación del servicio que propone.
- c) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se comprometerá a entregar el total de los equipos Multifuncionales y Duplicadoras en cada una de las unidades el día de inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo al **Anexo número 2 (dos)**.
- d) **"EL INSTITUTO"** evaluará el desempeño del prestador de servicio, midiendo su nivel de cumplimiento a través de la entrega oportuna de los equipos al inicio del contrato, los insumos, la atención de los reportes por mal funcionamiento o descompostura de los equipos proporcionando la empresa número de reporte y la capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA TODOS LOS SERVICIOS.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Todos los equipos deberán estar instalados en los domicilios de las unidades según **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato, a las 08:00 horas del día 02 de Enero de 2013, ya que la prestación del servicio comenzará a partir de ese día, proporcionando al Departamento de Conservación y Servicios Generales constancia escrita de la recepción de cada uno de los equipos en los domicilios indicados, con nombre y firma del responsable que recibe el equipo a entera satisfacción, mismos que están nombrados en el referido **Anexo número 2 (dos)**, esta documentación deberá presentarse en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a lo inicialmente indicado.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá recibir reportes por parte de las unidades médico-administrativas del régimen Ordinario de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 horas y deberá coordinarse con el encargado de los equipos de cada una de las unidades, para la entrega de los insumos y el mantenimiento de los equipos.

Los consumibles como tóner, tinta y master, según corresponda deberá ser suministrados dentro de un plazo no mayor a 24 horas (días hábiles) contados a partir de la fecha en que se realice la solicitud vía telefónica, para lo cual la empresa proporcionará un número de reporte como constancia.

El servicio contratado será prestado únicamente en las Unidades del Instituto según se señala en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.

Por necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del Servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega. **"EL INSTITUTO"** no requiere de una visita física a las instalaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** previa a la adjudicación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La operación y manejo de los equipos estarán a cargo de personal de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a petición del propio Instituto, deberá instalar e impartir capacitación necesaria al personal operativo, previo al inicio de operaciones y durante la vigencia del contrato, sin que ello represente un cargo adicional al Instituto y dejando evidencia documental de la recepción del equipo, la capacitación y asesorías que se realicen.

Mensualmente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** verificará el número de hojas procesadas tomando lectura del contador con que cuentan los equipos y lo registrará en su formato denominado "CONTROL DE LECTURAS" (hoja membretada) y para el caso de equipos Multifuncionales con Digitalización de Documentos deberá realizar el mismo proceso tomando la lectura del Escaneo mensual registrado en la Base de Datos del equipo mismo que deberá ser independiente al de fotocopiado, el cual será firmado de conformidad por el personal designado por el Instituto. En este formato se harán constar las hojas que por causas imputables al equipo o a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no fueron procesadas correctamente para su descuento respectivo, además de contener como mínimo los siguientes datos: marca del equipo, modelo, número de serie, lugar de instalación, dirección de la ubicación del equipo, contador inicial, contador final, copias procesadas y el nombre y firma de la persona que verificó la lectura por parte del Instituto.

El personal asignado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la atención de los equipos y entrega de los insumos deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio, cualquier accidente que sufran sus empleados dentro de las instalaciones del Instituto será responsabilidad absoluta de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

La prestación del servicio se podrá aumentar o disminuir sin la afectación de los costos correspondientes, según las necesidades del propio Instituto. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de la prestación de los servicios serán a cargo del prestador de servicio y bajo su responsabilidad.

En el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato se detallan los equipos que se requieren por área, los domicilios, las personas responsables de las áreas donde se instalarán los equipos, las cantidades mínimas y máximas a contratar, así como las características de capacidad que se requiere que tengan los equipos.

La reparación de los equipos deberá ser dentro de un plazo no mayor a 48 horas (días hábiles) a partir de que se realice la solicitud vía telefónica, lo cual quedará asentado en la bitácora de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mismo que proporcionará un número de reporte al personal del Instituto para la atención oportuna y que la unidad Médica-Administrativa del régimen ordinario quien deberá conservar para consulta posterior. En caso de que no tuviera reparación el equipo, se deberá reemplazar por otro igual o de características similares

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no efectúe la reparación o el canje del equipo o el equipo no cumpliera con las características requeridas, el Instituto de acuerdo a sus necesidades procederá a solicitar el servicio a cualquier otra Empresa, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cubrir los gastos que se generen además de aplicar el Instituto la sanción correspondiente.

Las variaciones que pudieran darse en demasía en el servicio, con relación a los volúmenes que se contraten serán pagadas al precio pactado.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **02 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, en términos del artículo 48 de la LAASSP, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- La póliza de garantía debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha póliza de garantía deberá ser resguardada, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-40-25-64 y 01 (999) 9-40-25-68.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Núm. 3 (tres)** de este instrumento legal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
- Por no efectuar la reparación del equipo dentro de un plazo de 48 horas

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCCIONES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

Transcurridas las 24 horas (días hábiles) de haber recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pedido del toner, tinta y master que se requiera para el proceso por parte de la unidad médica o administrativa, por cada día de demora, las partes aceptan que "EL INSTITUTO" aplique una deducción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin incluir el IVA, del monto que resulte del promedio diario de copias o duplicados del mes inmediato anterior, tratándose del mes de enero el promedio diario será el del mismo mes luego de haber transcurrido y será aplicado por la Unidad Médica.

En caso de cualquier otro incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará una deducción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del promedio diario de copias o duplicaciones del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso. En ambos casos "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará constancia de dicha penalización, al momento de tramitar el pago de su siguiente factura.

Cuando en un lapso de 30 días naturales "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en más de tres ocasiones en fallas imputables al mismo tratándose del mismo equipo, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato previo reporte de la unidad dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional con Atención a la Sección de Correspondencia y Archivo.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION. DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

d) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

e) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

f) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 1 (uno): Unidades, Cantidades Mínima y Máxima, Precio Unitario, Importes Mínimo y Máximo.

Anexo Núm. 2 (dos): Unidad, domicilio, responsable y tipo de equipo a instalar.

Anexo Núm. 3 (tres): Formato de Fianza

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **01 de noviembre de 2012**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, Y NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"
APODERADO LEGAL Y DELEGADO
ESTATAL EN YUCATÁN

ING. ALBERTO REYES CARRILLO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRO DE COPIADO MÉRIDA, S.A. DE C.V.

C. FRANCISCO JAVIER ALSINA MASSÓ.

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto para el Servicio de del Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de documentos, para el ejercicio 2013 para el Régimen Ordinario, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V.** de fecha **01 de noviembre de 2012**, por un importe de **\$ 231,020.00 (Son: Doscientos treinta y un mil veinte pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 572,885.00 (Son: Quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 1 (uno) del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

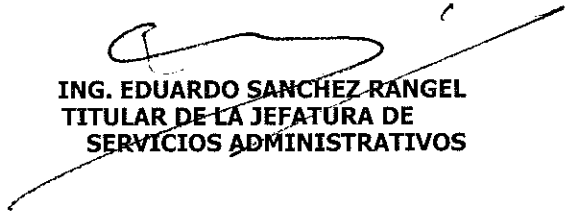
CONTRATO NÚMERO S250918

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.


LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS JURIDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ÁREA CONTRATANTE


ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE


C. SAMUEL COLLI ZAPATA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE


ING. EFREN JIMENEZ VELÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. ROBERTO SOSA RODRÍGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto para el Servicio de del Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de documentos, para el ejercicio 2013 para el Régimen Ordinario, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V.** de fecha **01 de noviembre de 2012**, por un importe de **\$ 231,020.00 (Son: Doscientos treinta y un mil veinte pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 572,885.00 (Son: Quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 1 (uno) del presente instrumento legal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO NUMERO 1
 CONTRATO No. S250918

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA EL EJERCICIO
 2013 REGIMEN ORDINARIO

LPN ELECTRONICA No. LA-019GYR011-N166-2012
 PROVEEDOR: CENTRO DE COPIADO MÉRIDA, S.A. DE C.V.
 RFC: CCM -840523-5L9
 No. DE PROVEEDOR: 00034246

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE	
						MÍNIMO ANUAL	MÁXIMO ANUAL
1	FOTOCOPIADO	HOJA	\$ 0.17	601,680	1,493,700	\$ 102,285.60	\$ 253,929.00
	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (ESCANER)	HOJA	\$ 0.06	127,240	315,600	\$ 7,634.40	\$ 18,936.00
2	DUPLICADO	HOJA	\$ 0.07	1,730,000	4,286,000	\$ 121,100.00	\$ 300,020.00
	SUB-TOTAL						\$ 231,020.00
I.V.A.						\$ 36,022.97	\$ 91,661.60
TOTAL						\$ 267,042.97	\$ 664,546.60

IMPORTE MÍNIMO: \$231,020.00 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.
 IMPORTE MÁXIMO: \$572,885.00 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

**AREAS DONDE SE INSTALARÁN LAS FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORAS Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (ESCANER), DOMICILIOS, RESPONSABLES, TIPO DE
EQUIPOS A INSTALAR**

UNIDAD	UBICACION	RESPONSABLE	TIPO
OFICINA DEL C. DELEGADO.	CALLE 41 No.439 X 34 COL. INDUSTRIAL.	ING. EFREN JIMENEZ VELAZQUEZ	2
CENTRO DE COPIADO DELEG.	CALLE 41 No.439 X 34 COL. INDUSTRIAL	ING. EFREN JIMENEZ VELAZQUEZ	1-1-3
BIBLIOTECA H.G.R. No 1	CALLE 41 No.439 X 34 COL. INDUSTRIAL	LIC. CECILIA AVILA GARCIA	2
H. G. R. No. 1	CALLE 41 No.439 X 34 COL. INDUSTRIAL	LIC. CECILIA AVILA GARCIA	1-3
BIBLIOTECA HGR No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ G."	AV. COLON X ITZAES	LIC. ROSANA FUENTES	2-3
SUB DELEGACION NORTE	AV. 7 No. 247 X 38 Y 40 COL. PENSIONES	LIC. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA	2-3
SUB DELEGACION SUR	CALLE 42 SUR X 127 COL. SERAPIO RENDON	C. P. NORA LILIANA GUADIANA URIAS	2-3
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE 44 No. 999 X 127 COL. SERAPIO RENDON	C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA	1
AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES.	CALLE 7 No.432-A COL. RESID. PENSIONES	LIC. VICTOR MANUEL ORTEGON BERDUGO	2
DEPTO. CONTENCIOSO	CALLE 41 No.439 X 34 COL INDUSTRIAL	LIC. MIGUEL MENDEZ GAMBOA	2
ESCUELA DE ENFERMERIA	CALLE 7 No. 432-A COL. RESID. PENSIONES	L.E. LEYSER PADILLA GOMEZ	2
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA	CALLE 7 No. 432-A COL. RESID. PENSIONES	C.P. MARIA DELFINA QUIÑONES	2
UMF NUM. 60	AV. 22 X 31 Y 35. FRACC JUAN PABLO II	C.P. ERICK ARIEL CASTILLO VELA	3
HGSZ/MF NUM. 3 MOTUL	CALLE 26 NUM. 329 MOTUL, YUC.	C.P. RAFAEL POLANCO CALDERON	3
HGSZ/MZ 46	C. 29 # 116 Centro UMAN, YUC	C. MIGUEL PAREDES SANCHEZ	2-3

1=MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD DE 45 COPIAS POR MINUTO.

2=MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD 19 COPIAS POR MINUTO DOBLE CARTA.

3= DUPLICADORA. 90 IMPRESOS POR MINUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR011-N166-2012
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S250918

ANEXO NÚM. 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V.
Grupo Financiero ASERTA

RFC: AIS970115HG4
Periférico Sur 4829, Piso 8
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1173-08922-7
Código de Seguridad: 8000JVB
Folio: 479122
Monto de la fianza: \$57,288.50
Monto de este movimiento: \$57,288.50

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 1 de Noviembre de 2012

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: CENTRO DE COPIADO MERIDA, S.A. DE C.V.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:


Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$57,288.50 (SON: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, 50/100, M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN, PARA GARANTIZAR POR CENTRO DE COPIADO MERIDA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 59 NUMERO 489, DEPARTAMENTOS E Y F POR 62 Y 64, EDIFICIO CONDESA, COL. CENTRO, C.P. 97000, EN MERIDA, YUCATAN, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2013 PARA EL REGIMEN ORDINARIO NUM. S250918 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR011-N166-2012, RELATIVO A: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, PARA EL EJERCICIO 2013, PARA EL REGIMEN ORDINARIO QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO NUM. I(UNO) DE ESTE CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DE 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICHA LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL YUCATAN, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSISTENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDSULA DECIMA SEGUNDA, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICHA LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCION DEL PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equinos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No.06-367-II-1.3/02233 de fecha 17 de Febrero de 2009.


ARMANDO EXIQUIO ALCOCER
HERNANDEZ 0621296

Firma 125741ny1da0f2nsr41dmszefwca3w1qb1kcnwst9qy1ust30z5ufp11vfi11103a0i7HrDjRKR/A:SYGJRHqP31d9xblD:32AKd1frrBKRKELFZyVWSREY+7RlJZrnfP1Nm4xkP7R00M4Uv6xapx5/qc4pP41dMHo
Firmante: ARMANDO EXIQUIO ALCOCER HERNANDEZ, Serie Certificada: 0030310009900002764, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban Digital



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero ASERTA
 RFC: AIS970115HG4
 Periférico Sur 4829, Piso 8
 Col. Parques del Pedregal
 México 14010, D.F.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1173-08922-7
Código de Seguridad:	R000JV8
Folio:	479122
Monto de la fianza:	\$57,288.50
Monto de este movimiento:	\$57,288.50

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 1 de Noviembre de 2012

Moneda: MXN

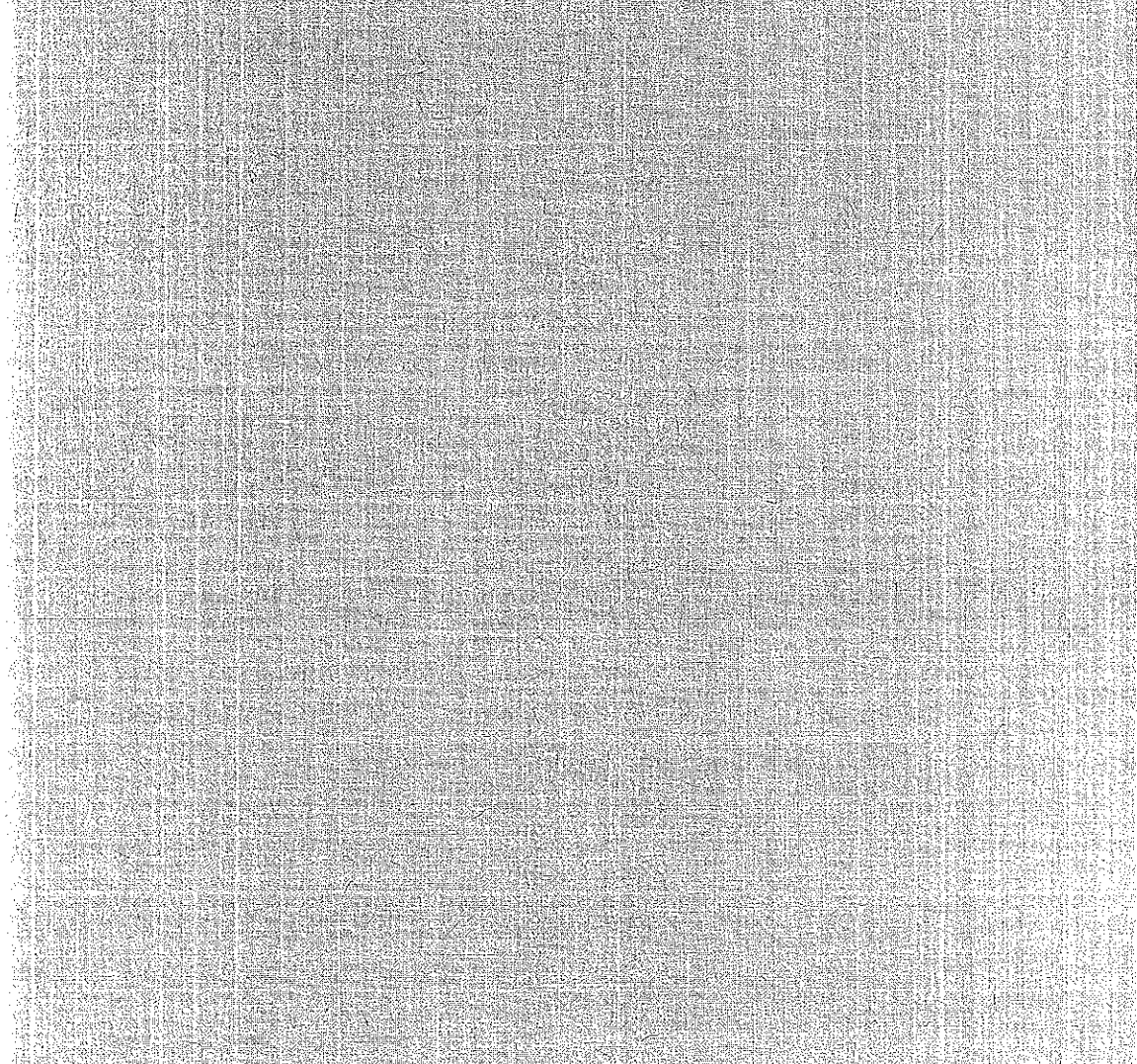
Movimiento: Emisión

Fiado: CENTRO DE COPIADO MERIDA, S.A. DE C.V.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


BENEFICIARIO: A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE -FIN DE TEXTO-



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 88 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia De Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSE No. 06-367-II-1.3/02233 de fecha 17 de Febrero de 2009.


 ARMANDO EXQUIPO ALONSO
 HERNANDEZ
 0621297

Firma 1:57/y/n/yda0j9or4-dpas2k8bcecojka.0v/1K0W8T9e2Y8S-50z450f91V4L11039Q-7hz0JNzR/A0Syc6RphqRb3Jsd9x5I0v32AKdTeF8xGKFL7Z2yIv6N8V+TKJZf4071Xmm6kP7C008M6W686apx5/9c4pP0108Ho=
 Firmante: ARMANDO EXQUIPO ALONSO HERNANDEZ, Serie Certificacion: 00000100009500002167, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban Digital

LINEA DE VALIDACION

1312 LZ22 B12L Z22L FEI4 7912 2